

DSGV-0070/2023

San José del Guaviare, 19 de enero de 2023

Señor (a)
FRANCISCO CORDUBI VILLA
CC. 1.113.394.111 expedida en Miraflores (Guaviare)
Predio Rural
Vereda Caño Makú
Teléfono: 3176647823
San José del Guaviare, Guaviare

Ref.: Solicitud de Comparecencia.

Cordial Saludo,

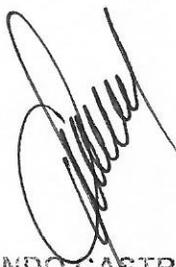
De manera atenta solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA, ubicada en la transversal 20 No. 12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle el Auto DSGV 026 del (19 de enero de 2023) "Por medio del medio del cual se incorporan unas pruebas, se ordena cerrar el periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del expediente SAN-00053-21", al señor **FRANCISCO CORDUBI VILLA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.113.394.111** expedida en Miraflores (Guaviare), Correspondiente al expediente **SAN-00053-21**.

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, esta se hará por medio de aviso conforme lo indica el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público en la respectiva entidad por el término de cinco (05) días.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que conforme lo establece el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. "Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

De igual manera, se indica que se puede autorizar que la notificación se adelante de manera electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá indicar que la misma sea adelantada así, al correo cdaguaviare1@gmail.com.

Atentamente,



LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Director Seccional Guaviare

Ordenó: Luis Orlando Castro Acosta - Director Seccional
Revisó: John Augusto Romero - Profesional especializado NCA
Proyectó y digitó: Manuela Restrepo - Profesional de apoyo jurídico VA